

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio aprobación definitiva presupuesto económico 2025

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se eleva a definitivo el Presupuesto General Económico de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2025, comprensivo del presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos.

Presupuesto de ingresos (Presupuesto corriente inicial)

Capítulo		Previsión gastos
1	Impuestos directos	99.099,69 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	50.340,00 €
4	Transferencias corrientes	208.318,44 €
5	Ingresos patrimoniales	17.087,89 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	372.542,85 €

Presupuesto de gastos (Presupuesto corriente inicial)

Capítulo		Previsión gastos
1	Gastos de personal	106.465,78 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.062,32 €
3	Gastos financieros	550,00 €
4	Transferencias corrientes	41.750,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	46.714,75 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	372.542,85 €

R-202600037



De conformidad con lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionarios de carrera.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1 (Agrupada con los Ayuntamientos de Matilla de Arzón y Fresno de la Polvorosa).
- Escala: Funcionario habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

Personal laboral fijo.

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto económico se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la forma señalada en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Morales de Rey, 7 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202600037

